

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de..... de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Jorge Nicolás SAFFE, (DNI 32.689.033)**, aprobado por Resolución N° 1336/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLAUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir del día 1 de agosto de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **\$850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil)**, los que serán cubiertos con fondos derivados del Convenio entre la FCEfyN y EPEC Expte original 85190/20 RD 1213/20 Adenda Expte 726101/21 RD 393/22 y fases sucesivas.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en las cláusulas anteriores de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-